



RIO NEGRO

LEY 5762 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día del Bastón Verde con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en la sociedad
Sancción: 31/10/2024; Boletín Oficial 11/11/2024

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º. Objeto. Se instituye el día 26 de septiembre de cada año como el "Día del Bastón Verde", con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en la sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.

Art. 2º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

Art. 3º. Difusión y concientización. La autoridad de aplicación llevará a cabo actividades de difusión y concientización sobre temas referidos al uso del bastón verde, como instrumento de orientación y movilidad para personas con baja visión, su significado y comprensión por parte de la ciudadanía.

Art. 4º. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Prof. Pedro O. Pesatti - Cdor. Hernán Bocci